

BUENOS AIRES, 9 NOV 2015

VISTO: el expediente N° C **1.885.535 / 7.259.356**.----en el que la entidad denominada: "FUNDACION SALUD OCULAR", solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por él artículo 193° y concordantes del Código Civil y Comercial.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "FUNDACION SALUD OCULAR", constituida el 11/4/2014 y apruébase su estatuto de fs. 01/05 (cuyas copias obran a fs. 06/10) y fs. 43/44 (cuyas copias obran a fs. 45/46).-----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 372 de las Normas de I.G.J. Resolución N° 07/2015.----A-

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese, entréguese los instrumentos de fojas 01/05 y 43/44.----

La entidad deberá dar cumplimiento a løs artículos 381, 382 y 383 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).-Oportunamente, archivese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0011917

DIEGO MARTIN CORMICK INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS